



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2022/MPSR-J/A

Juliaca, 10 de enero del 2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 069-2021-CMPSR-J, de fecha 11 de enero del 2021, que aprueba el Reglamento de Audiencia Pública del Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 148° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos, para tal efecto, se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas, (...);

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783 de la Descentralización establece que: “Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas”;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuenta es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y retos de su gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 069-2021-CMPSR-J, de fecha 11 de enero del 2021, se aprobó el Reglamento de Audiencia Pública del Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, en su artículo 2°, se ha señalado que la Audiencia Pública de Informe Económico, tiene como objetivo que la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, informe a la ciudadanía sobre los logros y avances alcanzados en los ejercicios fiscal comprendido en la gestión de turno, mediante el cual las autoridades fortalecen el vínculo de representación que constituye una modalidad por la cual, los ciudadanos ejercen su derecho de participar en el control de la gestión pública y fortalecer la democracia participativa;

Que, el artículo 12° del Ordenanza Municipal N° 069-2021-CMPSR-J, señal que “La realización de la Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, estará a cargo de una Comisión Especial de Audiencia Pública Municipal, integrada por: Presidente; Gerente Municipal, Primer Miembro; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Segundo Miembro; Gerencia de Infraestructura. Tercer Miembro; Gerencia de Administración. Cuarto Miembro; Gerencia de Asesoría Jurídica. Quinto Miembro; Gerencia de Desarrollo Social”, así mismo, se indica que la comisión especial, se encargará de elaborar el contenido y la estructura del Resumen Ejecutivo del Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, (...);

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL DE AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE INFORME ECONÓMICO DEL EJERCICIO FISCAL 2021 de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, en cumplimiento del artículo 12° del Reglamento para Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca aprobado con Ordenanza Municipal N° 069-2021-CMPSR, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006- 2022/MPSR-J/A

Presidente : Dr. RICARDO WILLAN ÁLVAREZ GONZALES
Gerente Municipal

Primer Miembro : C.P.C. DEYVIS ABARCA VIZA
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Segundo Miembro : ING. HERNÁN ALMONTE PILCO
Gerente de Infraestructura

Tercer Miembro : C.P.C. BENITO CARLOS CHOQUE MAMANI
Gerente de Administración

Cuarto Miembro : ABG. JOSÉ ABEL CALCINA QUISPE
Gerente de Asesoría Jurídica

Quinto Miembro : LIC. SALVADOR CHOQUE CHOQUE
Gerencia de Desarrollo Social

Artículo 2°.- DISPONER a los integrantes de la comisión especial conformado en el artículo 1°, **CUMPLA** con elaborar el contenido y la estructura del Resumen Ejecutivo del Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, conforme a la normativa municipal y sus alcances.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, a los miembros de la Comisión Especial de Audiencia Pública Municipal de Informe Económico del Ejercicio Fiscal 2021, para su conocimiento y fiel cumplimiento conforme a Ley y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM/
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Infraestructura
Gerencia de Administración
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo Social